



**Consejo General**

Diplomados en Trabajo Social  
y Asistentes Sociales

## **CUESTIONES DE INTERÉS**

### **ELECCIONES A LOS CARGOS DE JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO GENERAL**

#### **1. RESPECTO A LOS MIEMBROS QUE COMPONEN LA JUNTA DE GOBIERNO: (SEGÚN EL ART. 10, SECCIÓN 3ª DE LOS ESTATUTOS DEL CONSEJO)**

La Junta estará compuesta por:

- 1 Presidente/a
- 2 Vicepresidentes/as
- 1 Secretario/a
- 1 Tesorero/a
- 6 Vocales

#### **2. RESPECTO A LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES:**

El Consejo General realizará dos convocatorias simultáneamente, una para el cargo de Presidente/a del Consejo y otra para el resto de cargos de la Junta de Gobierno.

Esto significa que se abren dos procesos electorales simultáneos en el tiempo y con diferencias en el proceso de votación.

#### **3. RESPECTO A LAS CANDIDATURAS:**

##### **3.1. Los/as candidatos/as:**

3.1.1. Los/as candidatos/as para Presidente/a deberán acreditar:

- a) La colegiación durante cinco años consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la candidatura.
- b) Haber ejercido la profesión durante el mismo número de años sin que éstos deban ser correlativos.
- c) Que ostenten la condición de electores prevista en el art. 17 b) de los EGCG.



## Consejo General

Diplomados en Trabajo Social  
y Asistentes Sociales

3.1.2. Los/as candidatos/as al resto de cargos de la Junta de Gobierno del Consejo General deberán acreditar:

- a) Estar colegiado/a y en el ejercicio de la profesión al menos durante 3 años, en las mismas condiciones que las establecidas para el cargo de Presidente/a.
- b) Que ostenten la condición de electores prevista en el art. 17 b) de los EGCG.

### 3.2. Presentación de candidaturas:

3.2.1. Los/as candidatos/as que se presenten al cargo de Presidente/a remitirán su candidatura a la Secretaría General del Consejo General por conducto de los Colegios Oficiales y harán constar nombre, apellidos y estará acompañado de curriculum vitae y programa de trabajo.

3.2.2. Las candidaturas a Vicepresidentes/as, Secretario/a, Tesorero/a y Vocales serán **cerradas y bloqueadas**. Constarán de nombre y apellidos de cada candidato/a y asignación de los respectivos cargos. Se acompañarán del curriculum vitae de cada miembro y programa de trabajo.

## 4. RESPECTO A LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE/A Y RESTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO:

4.1. La elección de Vicepresidentes/as, Secretario/a, Tesorero/a y Vocales de la Junta de Gobierno del Consejo General se elegirán por sufragio universal, secreto y directo de los/as colegiados/as de todo el territorio nacional, en cada Colegio Oficial constituido en la fecha de la votación.

4.2. La elección de Presidente/a del Consejo General se efectuará en sesión extraordinaria de la Asamblea General, válidamente constituida en primera convocatoria, que se celebrará una vez transcurrido un periodo de 90 días hábiles desde la fecha de convocatoria. La votación será **personal y secreta** sin que se admita representación.